



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de

SECRETARIA GENERAL ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA No 236-2013

Atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 1993 y, de manera particular, el artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012, el cual establece los requisitos mínimos que la Corporación debe cumplir para la elaboración de esta clase de estudio previos en procedimiento de contratación directa, se procede a desarrollar cada uno de los numerales solicitados en el mismo:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en su numeral primero detalla las funciones de las corporaciones autónomas regionales y ordena promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Una de las funciones del componente de comunicaciones de la Corporación, es posicionar los temas prioritarios dentro del PAT de la CVC, para generar sentido de pertenencia por los recursos naturales y conciencia sobre su conservación, sobre todo en lo que respecta al territorio vallecaucano, así como respeto por la entidad que hace el papel de autoridad ambiental en el Valle del Cauca.

La difusión de información ambiental a través de diferentes medios motiva la conformación de soluciones y acciones positivas propendiendo por el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de la comunidad Vallecaucana, al tiempo que promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, de acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta la ejecución de programas de educación ambiental no formal conforme a las directrices de la Política Nacional, por lo que es pertinente la implementación de un Plan de Medios para el Valle del Cauca en el que sea posible la emisión de campañas institucionales tendientes al mejoramiento del medio ambiente en el Valle del Cauca, así como la difusión de las acciones ejecutadas por la CVC en el territorio.

La CVC requiere utilizar espacios como los medios masivos para garantizar recordación institucional en la opinión pública del Valle del Cauca, por lo que es necesario implementar un plan de medios institucional para utilizarse como elemento de difusión masiva, que al mismo tiempo deje un mensaje ambiental y Corporativo.

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la reputación de la Corporación, es necesario utilizar mecanismos que permitan la presencia institucional permanentemente en los hogares vallecaucanos. El posicionamiento de este tipo de mensajes fortalece la cultura ambiental y el sentido de pertenencia de los vallecaucanos por la CVC.

En ese mismo sentido, la función de comunicación también incluye la utilización de mecanismos de motivación externos que consoliden la imagen Corporativa y posicionen mensajes ambientales que conlleven a prácticas ambientales positivas relacionadas con las actividades cotidianas de quienes los reciben.

Es necesario realizar una contratación para la divulgación de los programas y proyectos institucionales a través de los medios masivos de comunicación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es: "Divulgación de mensajes de campaña institucional sobre el PLAN DE ACCIÓN DE LA CVC: UN PLAN PARA LA PAZ, para dar a conocer los programas y proyectos ambientales que se realizan en el Departamento del Valle, en procura de una gestión transparente y

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de

participativa, a través del programa "EL CORRILLO DE MAO" que se transmite por la Máxima dial 89.1 del FM., de lunes a viernes en el horario de 12:00 AM a 2:30 P.M. Mínimo un impacto diario de 30 segundos".

En desarrollo del objeto contractual se ejecutaran las siguientes actividades:

1. Publicación de mensajes radiales sobre **PLAN DE ACCIÓN DE LA CVC: UN PLAN PARA LA PAZ.**
2. Emisión de cuñas en cantidad y calidad indicada por el interventor de la CVC.
3. Emisión de cuñas en el horario indicado por el interventor de la CVC.

2.1 Productos esperados:

Se entrega por parte del contratista informe de parrilla con reporte de emisión de mensajes de **PLAN DE ACCIÓN DE LA CVC: UN PLAN PARA LA PAZ.**

2.2 Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a celebrar mediante contratación directa, es el de prestación de servicios.

PERFIL REQUERIDO

- 1) Programa con, al menos, un año de tiempo al aire en la radio y/o televisión regional, o en la web.
- 2) Programa cuenta con la participación de reconocidos periodistas del nivel regional o nacional.
- 3) Programa con emisión en horarios aprobados por el Supervisor de la CVC.

2.3 Especificaciones Esenciales:

- **Plazo de ejecución:** Dos meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.
- **Lugar de Ejecución:** El contrato se desarrollará dentro del área de jurisdicción de la CVC.
- **Valor del contrato:** \$ 2.000.000.00 incluido IVA
- **Forma de Pago:** Un solo pago al recibo del servicio, previa presentación de parrilla de emisión de cuñas o comerciales o impactos web y su recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor.
- **Supervisión y control de ejecución del contrato:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría General.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de

5. Mínima cuantía.

3.2 Modalidad de Selección: Contratación Directa

La contratación directa se encuentra regulada en el artículo 3.4.2.4.1° del Decreto 734 de 2012.

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes

Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.

2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.

Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

La CVC considera importante vincular el plan de medios institucional de la CVC a periódicos y programas de radio y televisión que llegan al mayor número de vallecaucanos y conforman el sector de opinión en el departamento. El programa EL CORRILLO DE MAO, que se emite por radio, es el único en el país que comercializa la publicación y realiza la programación habitual de noticias deportivas, por lo cual se convierte en un proveedor exclusivo, pues es el titular de los Derechos del medio mencionado.

El Corrillo de MAO, tiene un equipo de trabajo que está conformado por los periodistas y presentadores más reconocidos de la región, dirigidos por el Señor Mario Alfonso Escobar, destacado en el medio deportivo por más de 20 años y tiene la experiencia en su género; su grupo objetivo son personas de todas las clases sociales (Alta, Media y Popular) de edad 20 años en adelante de sexo Masculino preferencialmente (sin descartar las mujeres.)

4. SOPORTE TECNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta que cada medio establece tarifas diferentes de acuerdo a su nivel de lecturabilidad, rating, visitas, sintonía y cubrimiento, se establece el valor total del contrato y la forma de pago, con base en la precotización enviada por el medio o periodista que presta el servicio a contratar, el valor total del contrato, para el presente caso, se estima en DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, el monto solicitado incluye IVA (si es del caso) y será cancelado a través del rubro impresos y publicaciones.

Por consiguiente, se estima como valor total del contrato, la suma de dos millones pesos (\$2.000.000,00) moneda corriente incluido impuestos.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera: Un solo pago, al recibo del servicio a entera satisfacción del Supervisor.

Área: 1011300

Programa 7: educación y cultura ambiental participativa e incluyente

Subproceso: 0951 Educación y comunicación corporativa a través de medios de comunicación.

Actividad: 02 Generación de mecanismos de información al ciudadano

Fuente: 1043

Rubro: Impresos y Publicación: 700003300951026141

Valor: \$2.000.000.00

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente puedan afectar el equilibrio económico del contrato para que éste tenga un mayor costo; pueden definirse entonces, como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten su desarrollo, generando variación en el valor o en el resultado esperado.

De acuerdo al objeto del contrato se estiman los siguientes riesgos previsibles:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACION
Uso Indevido de información	Contratista
Entrega tardía del servicio	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista

6. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA

La oferta que se realice por la persona natural que desee contratar, mínimo deberá contener:

- Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el presente estudio.
- Plazo de ejecución, atendiendo a las labores inherentes al objeto del contrato y a la esencia del mismo, el plazo de ejecución requerido se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución necesarios, previo el perfeccionamiento del contrato; en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2013.
- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

- Encontrarse hábil para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1° del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Hoja de vida única persona jurídica. (formato anexo) con Declaración de bienes y rentas. (formato anexo)
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre menor de 50 años) del representante legal
- Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato, y en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2012. El costo del

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de

servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.

- Indicar el precio de la oferta, detallando si incluye impuestos, y entregables acorde con el objeto.
- Aportar Fotocopia del RUT.
- Certificación de Cámara de comercio actualizada. (menos de un mes)

Nota: Los siguientes documentos serán consultados por la entidad al momento de recibir la propuesta.

- a) Fotocopia del Pasado Judicial vigente.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Decreto 267 de 2000).

8. EVALUACIÓN.

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

8.1 FACTORES EVALUACIÓN

1. JURÍDICOS CUMPLE / NO CUMPLE
2. TÉCNICOS CUMPLE / NO CUMPLE
3. ECONÓMICOS CUMPLE/ NO CUMPLE

- Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)
Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.
- Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)
Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la Entidad consignadas en los estudios previos.
- Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)
Se adjudicará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el grupo de presupuesto

8.2 ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se realizará a través de un comité evaluador nombrado por el Director General de la CVC

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.

Los riesgos son normales teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir. Por ello, la persona natural o jurídica con quien se realice el contrato estará obligada a constituir a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones la cual debe cubrir los siguientes amparos:

Comprometidos con la vida

21



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de

- a) Cumplimiento, de todas las obligaciones a su cargo surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto del mismo, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) Calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al pactado y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El proponente escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma del mismo y para su iniciación.

10. INDEMNIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.1.6 de 2012 el contratista se obligara a mantener a la CVC, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dado en Santiago de Cali, a los (21) días del mes de Junio de 2013.

MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria General (Comisionada)

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Maribel Arango Ocampo
Revisó: Abogado Oficina Jurídica

Comprometidos con la vida